



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PURULLENA

Administración

CORRECCIÓN ERRORES, TEMARIO Y TRIBUNAL PLAZAS LIMPIADOR/AS

CORRECCIÓN ERRORES, TEMARIO Y TRIBUNAL PLAZAS LIMPIADOR/AS

D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ALCALDE, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.1. y concordantes de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99. De 21 de abril, el art. 32 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio y demás legislación vigente, como Alcalde-Presidente del Excmo. **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA REAL DE PURULLENA**, vengo a dictar la siguiente,

RESOLUCION:

ANTECEDENTES: Se ha detectado de oficio que la resolución de Alcaldía emitida con fecha 27 de diciembre de 2022 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo público y reducción de la temporalidad en el Ayuntamiento de Purullena, derivada de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, correspondiente a las plazas de Limpiador/a, que contienen varios errores materiales que deben corregirse en lo relativo a dichas plazas objeto de estabilización, de acuerdo con el expediente administrativo tramitado.

Es por lo que, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

PRIMERO.- Corregir los errores materiales contenidos en la resolución de Alcaldía emitida con fecha 27 de diciembre de 2022 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo público y reducción de la temporalidad en el Ayuntamiento de Purullena, derivada de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, correspondiente a las plazas de Limpiador/a, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número de 31 de diciembre de 2022, en lo relativo a los anuncios de las plazas antedichas, en concreto se omitió:

A) LA DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL QUE ESTÁ COMPUESTO POR:

TITULARES:

PRESIDENTE

D^a. ALICIA MARIA LOPEZ PEREZ

SECRETARIO:

D. MIGUEL FERNÁNDEZ LÓPEZ

VOCALES:

D^a MARIA DOLORES BARRAGÁN TEBA

D. MANUEL ALFARO MARTÍNEZ

D. JUAN FRANCISCO CALANDRIA HERNÁNDEZ

SUPLENTE (lo podrán ser indistintamente de cualquier miembro del Tribunal)

D^a. ISABEL MARÍA GUZMÁN GUZMÁN

D^a. PURIFICACIÓN CABRERIZO CARRASCO

D^a. ADELA PEREGRINA PEREGRINA

D^a. MARIA ANGELES LÓPEZ HERNÁNDEZ

D. AUGUSTO FERNÁNDEZ JARAMILLO

B) FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La fase de oposición constará de tres partes:

1. Prueba escrita consistente en la resolución de una prueba tipo test de veinte preguntas, con cuatro respuestas alternativas, en lugar de tres.
2. Prueba práctica consistente en realizar de forma práctica cometido propios de la labor a desarrollar.
3. Examen oral consistente en responder de forma verbal a las cuestiones que plantee el tribunal.
4. Los exámenes se podrán realizar de forma individual y colectiva y conjunto o separadamente en la misma fecha, todas las pruebas o parte de ellas.

Cada examen se puntuará con veinte puntos como máximo.

TEMARIO LIMPIADORAS

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
3. El municipio Organización municipal. Competencias.
4. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección de personal de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios Públicos locales.
5. Organización y control del servicio de limpieza en centros públicos y administrativos. Conceptos generales de limpieza. Funciones del personal de limpieza.
6. Productos de limpieza: tipos de productos, aplicación, composición y propiedades. Etiquetado, manipulación, trasvase y almacenamiento.
7. Utensilios y maquinaria de limpieza. Mantenimiento y conservación.
8. Limpieza de suelos y escaleras.
9. Limpieza de paredes y techos.
10. Limpieza de baños y aseos públicos.
11. Limpieza de ventanas y cristales.
12. Limpieza de muebles de madera, de cuero y tapizados.
13. Limpieza de áreas administrativas en edificios públicos.
14. Tipos de residuos. Identificación y tratamiento. Recogida, evacuación y reciclaje.
15. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza.

SEGUNDO. - Las plazas se elegirán según el orden de puntuación obtenida en la totalidad de las pruebas.

En todo lo demás quedan inalterados los anuncios y resoluciones que ahora se subsanan.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, quedando corregidos los errores materiales antedichos.

En Purullena a 30 de abril de 2025

Firmado por: José Luis Martínez Alcalde